



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TIPO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSIÓN No.

1

TÍTULO:

ANÁLISIS DEL SECTOR
ECONÓMICO Y DE OFERENTES

CÓDIGO:

SisCo:211

VIGENTE A PARTIR
DE

Página 1 de 2

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Informática y tecnología – Asesor DIT

1.2. Fecha:

19-04/2017

1.3. Objeto Contractual:

Prestar servicios profesionales para apoyar operativa y técnicamente la infraestructura tecnológica e información del Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

Según el Manual Clasificador de Colombia Compra Eficiente, conforme al United Nations Standard Products and Services Code (UNSPSC) el sector en el cual se enmarca el objeto a contratar se encuentra en la siguiente clasificaciones:

Grupo [F] Servicios

Segmento [81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología

Familia [8110] Servicios profesionales de ingeniería

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso corresponde al sector terciario o de servicios, dicho sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.

Se encuentran incluidos los servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el que no se produce bienes materiales sino que se proveen servicios para satisfacer necesidades que demande la entidad para el cumplimiento de las funciones que le son propias, de acuerdo con la misión institucional que pueden ser provistos por persona natural que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de profesionales que prestan sus servicios a diferentes entidades y asuntos. La contratación de éstos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO ___ SI ___X___

El marco normativo aplicable al sector, es el siguiente:

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la guía para la elaboración de Estudios del Sector publicada por Colombia Compra Eficiente y materializar los principios de

Sede Administrativa: Carrera 20 Nº
25-60 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 658-95 -
Código Postal 111611
Teléfono: (571) 338 5000 - Línea 195
www.dic.gov.co
* No. 899 676 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Empo

planeación, responsabilidad y transparencia, esta Entidad identificó que el sector relativo al presente objeto contractual está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

Así mismo, se efectuará bajo lo establecido en la Ley 100 de 1993 sobre asuntos de seguridad social.

Normatividad que regula la profesión del Ingeniero:

- Ley 842 del 9 de octubre de 2003 " *Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional*"

Órganos de control y vigilancia: Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA, que fue creado en la misma ley 842 de 2003.

Documentos para el ejercicio de la profesión: Título Profesional, Matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería –COPNIA- y certificados de antecedentes disciplinarios que demuestren que el contratista no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley.

2.3. Perspectiva Comercial

De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio (DECRETO 410 DE 1971), el ejercicio de profesiones liberales no constituye actos mercantiles; de igual manera, los oficios, actos, operaciones o actividades no previstos en los artículos 20, 21 y 22 del citado código, concordante con el artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, no constituyen actos, operaciones o actividades comerciales en consecuencia la perspectiva comercial no aplica para el presente proceso de contratación.

También se tiene en cuenta lo señalado en la Guía de Análisis del sector publicada por Colombia Compra Eficiente "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios profesionales con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda."

2.4. Perspectiva Financiera

No aplica, toda vez que se analiza que las obligaciones del objeto contractual que se enmarca en el sector pueden ser adelantadas por persona natural, las cuales no requieren de una capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

2.5 Perspectiva Organizacional

Dado que el objeto contractual, en especial las obligaciones que demande el mismo pueden ser adelantadas por una persona natural, la cual no está obligada a llevar ni reportar estados financieros, así como tampoco requiere que esté inscrito en el Registro Único de Proponentes, se establece que el presente numeral no aplica.

2.6 Perspectiva Técnica

Para el contrato que se pretende celebrar, con el objeto arriba señalado el profesional debe tener el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en Ingeniería de sistemas.

EXPERIENCIA GENERAL: 2 años de experiencia general

2.7 Análisis de Riesgo

Los principales riesgos identificados en el sector y que podría afectar la ejecución del contrato son:

Sede Administrativa - Carrera 30 Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 Nº 61B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338-5000 - Línea 105
Fax: 338-244-0149
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RIESGO OPERACIONAL:

Mal manejo de la información, Indebida custodia y manipulación de la documentación
No entrega de los productos y/o resultados esperados
No cumplir con las normas que regulan la profesión y el objeto contractual

Observaciones: Línea 273, Sisco 211	
Preparó: Yudis Sierra D. <i>YS</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisó: Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>	Cargo: Profesional Especializado
Aprobó: Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>cmpp</i>	Cargo: Subdirectora de Asuntos Contractuales

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
28-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 658-05 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 308-6000 • Línea 166
www.derechosocial.gov.co
• NIT: 899 099 091-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia







ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993 (*modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011*) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para la Secretaría Distrital de Hacienda, es conveniente la celebración de un contrato para prestar servicios que le permita al Concejo de Bogotá contar con el apoyo de un profesional idóneo en labores operativas y de funcionamiento del Proceso de Sistemas y Seguridad de la información, en lo relacionado con la operación de la red de comunicaciones, evaluación y mejoramiento de procesos del área con énfasis en mitigación de riesgos, elaboración de fichas técnicas para procesos de contratación tecnológica, evaluación de estado de herramientas tecnológicas de seguridad, y apoyo a la sostenibilidad del subsistema de seguridad de la información.

Es de anotar que, a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

“Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaria de Hacienda Distrital subrogara el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias”.

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

“Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. Crease el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.”

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionamiento del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.”

Igualmente, el párrafo del artículo 7° del acuerdo 59 de 2002 estableció:

Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaria de Hacienda Distrital.”

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señalo:

“Crease en el presupuesto de la Secretaria de Hacienda, la unidad ejecutora 04 <<Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.>>.

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al “Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C.” los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.”.

Adicionalmente, se deja expresa constancia que una vez revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional, recogidos en la Sentencia 614 de 2009, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo de esta dependencia, como puede ser ratificado en la estructura y funciones del área y de los servidores públicos que conforman la planta de la dependencia.

En caso de no efectuarse esta contratación se verá afectado el nivel de la prestación de los servicios por parte del proceso de sistemas y seguridad de la información del Concejo de Bogotá D.C, poniendo en riesgo el cumplimiento de los objetivos planteados para la vigencia por esta área.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



37-F.45
V.5
SISCO: 211

empp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LOS RESULTADOS ESPERADOS

2.1. OBJETO:

Prestar los servicios profesionales para apoyar operativa y técnicamente la infraestructura tecnológica e información del Concejo de Bogotá.

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101507	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios Administrativos.	Servicios de Asesoría de Gestión.	Servicio de consultoría de negocios y administración corporativa	Servicio de asesoría sobre tecnología de la información.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

La labor a desarrollar por el profesional se enfoca en prestar apoyo al proceso de Sistemas y Seguridad del Concejo de Bogotá en labores operativas y técnicas del área de Sistemas y Seguridad de la información, en lo relacionado con: operación de la red de comunicaciones, evaluación y mejoramiento de procesos del área con énfasis en mitigación de riesgos, elaboración de fichas técnicas para procesos de contratación tecnológica, evaluación de estado de herramientas tecnológicas de seguridad, y apoyo a la sostenibilidad del subsistema de seguridad de la información.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones, aportes parafiscales y riesgos laborales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797/2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda.
5. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
6. Colaborar con la entidad para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor o interventor del contrato.
11. Realizar el examen ocupacional en los términos establecido en la Ley 1562 de 2012 y Decreto 1072 de 2015.
12. Diligenciar y actualizar, al momento de suscribir el contrato, el Formato Único de Hoja de Vida en el aplicativo historial laboral de la SDH, incluyendo la información personal, DE formación académica y de experiencia laboral

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5900 - Línea 195
contactanos@sud.gov.co
• Nit. 899.969.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

37-F.45
V.5
SISCO: 211



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

requerida, para ser remitida al Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública – SIDEAP y al SIGEP, y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1081 de 2015. El Contratista responderá por la veracidad e integridad de la información reportada en dicho sistema así como por la consistencia de la misma con la suministrada por el contratista para la presente contratación.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Apoyar al Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información, en la operación de la Red.
2. Identificar procesos organizacionales del Proceso de sistemas y realizar los respectivos ajustes definiendo estrategias para el mejoramiento continuo.
3. Apoyar en la realización de informes relacionados con las tecnologías de la información que sean solicitados al proceso de sistemas y seguridad de la Información.
4. Prestar soporte técnico según los niveles de servicio establecidos por Mesa de Ayuda.
5. Diseñar protocolos, manuales y metodologías que se desprendan del proceso de Sistemas y Seguridad de la información con especial énfasis en la identificación y mitigación de riesgos
6. Apoyar el Proceso de sistemas y Seguridad de la Información la aplicación de las Políticas de Seguridad de la Información.
7. Apoyar al Proceso de Sistemas y Seguridad de la Información en la sostenibilidad del subsistema de seguridad de la Información
8. Elevar reportes periódicos de las actividades realizadas, al responsable del Proceso de Sistemas y Seguridad de la información.
9. No utilizar el conocimiento técnico para fines diferentes a los encomendados por el supervisor del contrato y para los intereses del Concejo de Bogotá D.C.
10. El contratista se obliga a extender por el termino de cuatro (4) meses más, la vigencia del amparo de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión de la suscripción del presente contrato, en caso de terminación anormal del mismo o en caso de requerirse por cualquier eventualidad su liquidación.
11. Las demás que le sean asignadas, relacionadas con el objeto del contrato.

RESULTADOS ESPERADOS

No.	Resultado	Volumen
1	Informe de las actividades realizadas en el periodo, al responsable del Proceso de Sistemas y Seguridad de la información.	Mensual
2	Documentos que evidencien el mejoramiento de procesos organizacionales asignados.	100% de lo asignado
3	Documentos de protocolos, manuales y metodologías asignados	100% de lo asignado

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de 10 meses, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado para la celebración del contrato para efectos legales y fiscales asciende a la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$38.140.000) M/CTE. Incluido impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales, costos directos e indirectos.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.5
SISCO: 211

amof



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

El anterior valor se encuentra respaldado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. 72

Unidad ejecutora: 04

Fecha: 24 de abril de 2017

Código presupuestal: 111-04-3-1-1-02-03-01-0000-00

Valor: TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$38.140.000) moneda corriente.

Vigencia: 2017

2.7. FORMA DE PAGO:

El pago de los honorarios se efectuará así: a) El primer pago vencido se cancelará en proporción a los días ejecutados en el mes en que se inicie la ejecución del contrato. b) nueve (9) mensualidades vencidas de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$3.814.000) M/CTE, previa presentación del informe de actividades, del respectivo período, aprobado por el supervisor. c) En el último pago se cancelará el saldo del presente contrato previa presentación del informe final aprobado por el supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedidas por el supervisor o interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud y pensión. Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Bogotá, D.C., en la Carrera 30 No 25 – 90 Piso 2 y en la Calle 36 No 28 A 41 sede del Concejo de Bogotá.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales. Igualmente, los costos de expedición de la garantía, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El supervisor o interventor tendrá las funciones establecidas en la normatividad vigente y la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD/O EXPERIENCIA

3.1. FORMACIÓN EXIGIDA -

Profesional en Ingeniería de sistemas.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá.
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 6000 • Línea 195
contactos@shd.gov.co
• Nit: 899.959.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.45
V.5
SISCO: 211



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

3.2. EXPERIENCIA GENERAL REQUERIDA

Se deberán acreditar dos (2) años de experiencia profesional.

3.3. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

Se deberá acreditar mínimo 1 años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.

Efectuado el análisis de que trata el numeral 6.1. "Condiciones Generales" del procedimiento 37- P.01, se determinó que corresponde a la Modalidad de Selección Contratación Directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y cuyo procedimiento es el 37-P-01, numerales 8.6 y 9.6 diagrama de flujo y descripción de actividades.

5. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANALISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1.DEL DECRETO 1082 de 2015

Con el fin de determinar el valor en el mercado de los honorarios para la celebración de contratos de prestación de servicios personales de acuerdo con el perfil requerido, se consultaron las tablas de honorarios de diferentes entidades públicas.

Las variables que se tiene en cuenta para determinar los valores a incluir en el estudio son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la entidad.

Se anexa un (1) folio que complementa este análisis.

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en esta modalidad de selección directa del contratista, el factor de selección corresponde a la capacidad del contratista para ejecutar el objeto del contrato previa verificación de la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita mediante el diligenciamiento del formato 37-F-47 "Certificación de la idoneidad y experiencia".

ompp



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el citado decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

Justificación: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare el siguiente riesgo:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo más seis (6) meses. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en ésta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en los estudios previos del proceso de contratación directa, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de Calidad del Servicio, el cual deberá establecer por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por seis (6) meses a partir de recibo a satisfacción del servicio prestado.

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más seis (6) meses
Calidad del servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Vigente por seis (6) meses a partir de recibo a satisfacción del servicio.

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

7.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: NO APLICA

7.3. Seguro de Protección de los Bienes: NO APLICA

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 6000 - Línea 195
contactenos@bid.gov.co
• Nit: 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

37-F.45
V.5
SISCO: 211



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Si aplica. Se encuentra en documento adjunto.

NOTA 1: La matriz de riesgos del proceso de contratación se anexa a los estudios previos, tal y como se consagra en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015. "La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente"

9. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

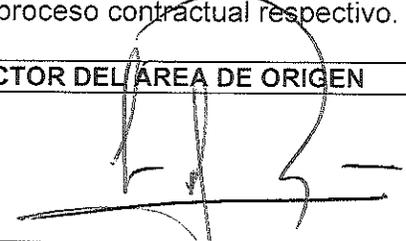
La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

NOTA 2: Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Ver anexo.

10. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN
 JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Asesor de la Dirección de Informática y Tecnología	 LUIS FELIPE RIVERA GARCIA Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Carmen Rosa González M.	<i>CR</i>	14/03/2017
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	<i>NQ</i>	
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla	<i>CP</i>	







ESTUDIO DE PRESUPUESTO

OBJETO: Prestar servicios profesionales para apoyar operativa y técnicamente la infraestructura tecnológica e información del Concejo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO

La consulta de precios del mercado se realizó a través de la revisión de resoluciones de diferentes entidades del sector público, mediante las cuales adoptan tablas de perfiles y honorarios.

Adicionalmente las variables que se tienen en cuenta para determinar los valores a incluir en el estudio, son el grado de formación y el tiempo de experiencia que solicita la entidad.

Para el contrato que se pretende celebrar con el objeto arriba señalado el perfil establecido es:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Ingeniero de Sistemas.

EXPERIENCIA GENERAL: 2 años de experiencia profesional.

Los contratos consultados son:

NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA	DOCUMENTO	FECHA	VALOR COTIZADO	OBSERVACIÓN
Secretaria Distrital de Movilidad	Resolución 372 del 30 Diciembre de 2016	19-04-2017	Desde \$3.470.000 Hasta: \$4.060.000	Por medio de la cual se modifica la resolución 150 de 2016 por la cual se adoptó tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión de la Secretaria Distrital de Movilidad
Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial –UAERMV	Resolución 001 del 2 Enero de 2017	19-04-2017	Desde \$3.200.001 Hasta: \$4.000.000	Por medio del cual se establece la Escala de Honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión que celebre el departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público.
Veeduría Distrital	Resolución 001 del 02-01-2017	19-04-2017	Desde \$3.501.099 Hasta \$4.668.130	Por medio del cual se establece la Escala de Honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Imp

ANALISIS

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 - Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida Calle 17 N° 65B-95
 - Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
 • Nit. 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Con base en esta información se determina que el valor mensual a pagar por concepto de honorarios es de \$3.814.000, que se encuentra dentro del rango de mercado, el cual oscila entre \$3.200.001 y \$ 4.668.130.

Con el análisis realizado el costo del servicio a contratar, en las condiciones requeridas, es de \$38.140.000 para un periodo de 10 meses, con un valor mensual de \$3.814.000

Abril 19 de 2017.

SUBDIRECTOR/ JEFE/ ASESOR DEL ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: Javier Rodriguez Rodriguez Cargo: Asesor DIT	 Nombre: Luis Felipe Rivera Garcia Cargo: Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Yudis Sierra D. 
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete 
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 

Línea 273 Sisco 211

NOTA: Se adjuntan copias de las tablas de honorarios.



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Prestar los servicios profesionales para apoyar operativa y técnicamente la infraestructura tecnológica e información del Concejo de Bogotá
Modalidad de Selección: 37-F-45 CONTRATACION DIRECTA- PRSTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA	REALIZAR SEGUIMIENTO A LA ETAPA PRECONTRACTUAL PARA HACER LAS GESTIONES NECESARIAS Y CUMPLIR CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS.
2	INSATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD	VALIDAR SI EL OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO SON COHERENTES CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA ENTIDAD, EN ESTE CASO LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL DISTRITO Y EL FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO.
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
3	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	VERIFICAR ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y DE POLICIA EN LAS CORRESPONDIENTES PAGINAS WEB.- HOJA DE VIDA CON SOPORTES
4	OTROS - CONTRATISTA NO IDONEO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO	VERIFICAR CON LOS DOCUMENTOS SOPORTES DE LA HOJA DE VIDA, QUE EL PROFESIONAL CUMPLA CON LA FORMACION Y EXPERIENCIA REQUERIDOS POR LA ENTIDAD PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO.

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
5	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS GARANTÍAS	INDICAR AL CONTRATISTA QUE DEBE ALLEGAR LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS PARA LA LEGALIZACION DEL CONTRATO EN UN TIEMPO DETERMINADO
6	OTROS - RIESGO LEGAL- RIESGO REPUTACIONAL- ERRORES EN LA PUBLICACION Y REGISTRO PRESUPUESTAL	ACOGERSE A LOS PROCEDIMIENTOS, NORMAS Y VERIFICAR LA SOLICITUD Y EXPEDICION OPORTUNA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL
7	NO SE FIRMA EL CONTRATO	EVALUAR OTROS PROVEEDORES IDONEOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
8	MAL MANEJO/INF MAL MANEJO DE LA INFORMACIÓN	OPERACIONAL	NO GUARDAR TOTAL RESERVA DE LA INFORMACION QUE POR RAZON DEL SERVICIO Y DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OBTENGA	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	1.525.600.00
TRATAMIENTO ESTUDIOS PREVIOS OBLIGACIONES GENERALES NUMERAL 2.3								

Sección Administración - Carrera 30 No 25-90
 Calleja Piedad 11931
 Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá - Av. Cl 17 No 65B-95
 Código Postal 111611
 Teléfono: (571) 338 5069 • Línea 105
 www.tacimadabogota.gov.co
 contactenos@tdhd.gov.co • Nit. 695.968.051-9
 Bogotá - Distrito Capital, Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

9	OTROS - INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES CONTRACTUALES	OPERACIONAL	LOS PRODUCTOS SON ENTREGADOS TARDIAMENTE O NO CUMPLEN CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO Y LOS ESTUDIOS PREVIOS	CONTRATISTA	100	2-BAJA	3-MODERADO	3,814,000.00
<p>TRATAMIENTO EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS</p>								

Aprobaciones

[Firma]

LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
DIRECTOR DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA

Javier Rodríguez
JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
ASESOR DIT

Elaboró Yudis Sierra D *[Firma]*

Revisó Nelly Quintero N. - Claudia M. Pinilla P. *amp*

NA



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 72

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2017 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

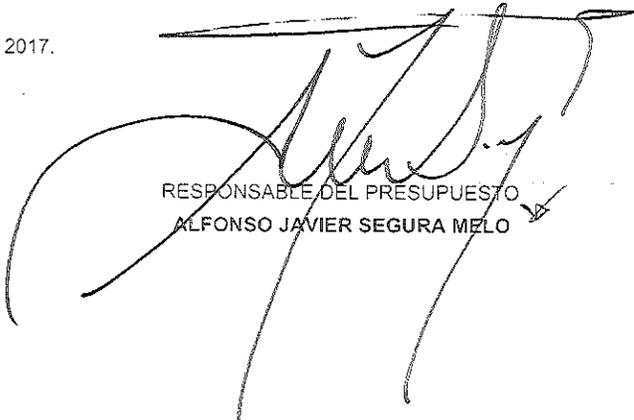
CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-02-03-01-0000-00	Honorarios Entidad	38,140,000.00
	TOTAL:	38,140,000.00

OBJETO:

Prestar los servicios profesionales para apoyar operativa y técnicamente la infraestructura tecnológica e información del Concejo de Bogotá [273][158]

Se expide a solicitud de CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA, SUBDIRECTORA DE ASUNTOS CONTRACTUALES, SUBDIRECCION DE ASUNTOS CONTRACTUALES, mediante oficio número 7480 de abril 21 del 2017.

Bogotá D.C., 24 de abril del 2017.


RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO

147480





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA
LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
DIEGO ARMANDO PRECIADO PUNTES	1.030.565.608

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria Distrital de Hacienda podrá contratar directamente con la persona natural y/o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y que haya demostrado la idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Agotado el procedimiento previsto para la selección del contratista previsto en el procedimiento de contratación 37-P.01 o el que lo sustituya o modifique, se analiza la hoja de vida única junto con las certificaciones de estudios y de experiencia aportados con la misma.

1. FORMACION DEL CONTRATISTA		
1.1. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA SOLICITADA		
Profesional en Ingeniería de Sistemas.		
1.2. FORMACIÓN DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE	
	SI	NO
Título de Ingeniero de Sistemas	X	

2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA																	
2.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA SOLICITADA																	
Dos (2) años de experiencia profesional,																	
2.2. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA ACREDITADA	CUMPLE																
	SI	NO															
<table border="1"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD, EMPRESA, FIRMA</th> <th>FECHA DE INICIO</th> <th>FECHA DE TERMINACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S.</td> <td>23/11/2016</td> <td>07/04/2017</td> </tr> <tr> <td>PRICELESS COLOMBIA S.A.S – COMPUFACIL S.A.S.</td> <td>24/11/2015</td> <td>01/08/2016</td> </tr> <tr> <td>MULTIVERSE TECH SERVICE S.A.S.</td> <td>21/05/2015</td> <td>20/11/2015</td> </tr> <tr> <td>CE&S</td> <td>15/12/2014</td> <td>20/05/2015</td> </tr> </tbody> </table>	ENTIDAD, EMPRESA, FIRMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S.	23/11/2016	07/04/2017	PRICELESS COLOMBIA S.A.S – COMPUFACIL S.A.S.	24/11/2015	01/08/2016	MULTIVERSE TECH SERVICE S.A.S.	21/05/2015	20/11/2015	CE&S	15/12/2014	20/05/2015	SI	
ENTIDAD, EMPRESA, FIRMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN															
INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S.	23/11/2016	07/04/2017															
PRICELESS COLOMBIA S.A.S – COMPUFACIL S.A.S.	24/11/2015	01/08/2016															
MULTIVERSE TECH SERVICE S.A.S.	21/05/2015	20/11/2015															
CE&S	15/12/2014	20/05/2015															

3. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR.		
Se deberá acreditar mínimo 1 años de experiencia relacionada con el objeto del contrato, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.		
3.1. EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR	CUMPLE	
	SI	NO

Sede Administrativa: Carrera 30 N°
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 6000 - Línea 195
www.impuestosbogota.gov.co
• N°: 899 699 051-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

**CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA
SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA
EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS.**

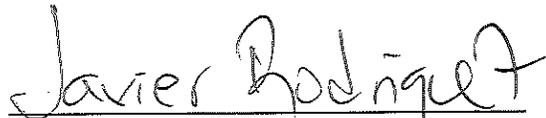
ENTIDAD, EMPRESA, FIRMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
INVERSIONES INT COLOMBIA S.A.S.	23/11/2016	07/04/2017
PRICELESS COLOMBIA S.A.S - COMPUFACIL S.A.S.	24/11/2015	01/08/2016
MULTIVERSE TECH SERVICE S.A.S.	21/05/2015	20/11/2015
CE&S	15/12/2014	20/05/2015

Si

CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Analizados los aspectos establecidos en los estudios previos, certifico que he verificado que la persona a contratar cuenta con los elementos de formación y experiencia determinados por esta Área, que lo hacen idóneo para ejecutar el contrato a celebrar.

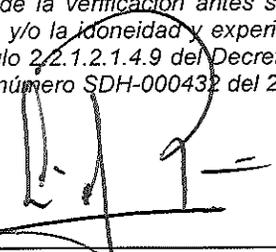
**SUBDIRECTOR / JEFE OFICINA /
ASESOR DEL AREA DE ORIGEN**


JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Asesor Dirección de Informática y Tecnología

DIRECTOR DEL ÁREA DE ORIGEN


LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Directora de Informática y Tecnología

En este estado el Ordenador del Gasto sobre la base de la verificación antes señalada, deja constancia que el área de origen verificó la capacidad para ejecutar el objeto del contrato y/o la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el servicio a contratar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y la delegación conferida por el Secretario Distrital de Hacienda, mediante la Resolución número SDH-000432 del 25 de noviembre de 2016.


LUIS FELIPE RIVERA GARCIA
Directora de Informática y Tecnología
Ordenador del Gasto

Elaboró:	Carmen Rosa González Mayorga <i>CRG</i>
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete <i>NQ</i>
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla <i>CMPP</i>

Sede Administrativa - Carrera 3D Nº
25-90 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 47 Nº 05B-95 -
Código Postal 111811
Teléfono (571) 398 5000 - Línea 135
www.impuestosbogota.gov.co
• Fax: 398 5591051-3
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.030.565.608**
PRECIADO PUENTES

APELLIDOS
DIEGO ARMANDO

NOMBRES

Diego Preciado
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-DIC-1989**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

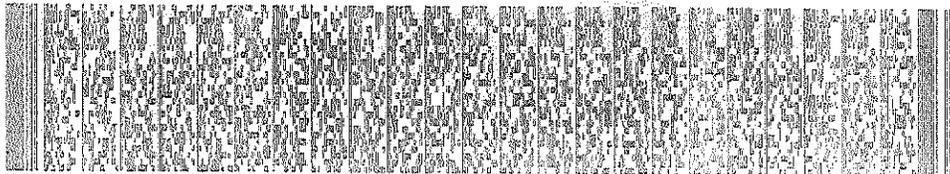
SEXO

18-DIC-2007 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

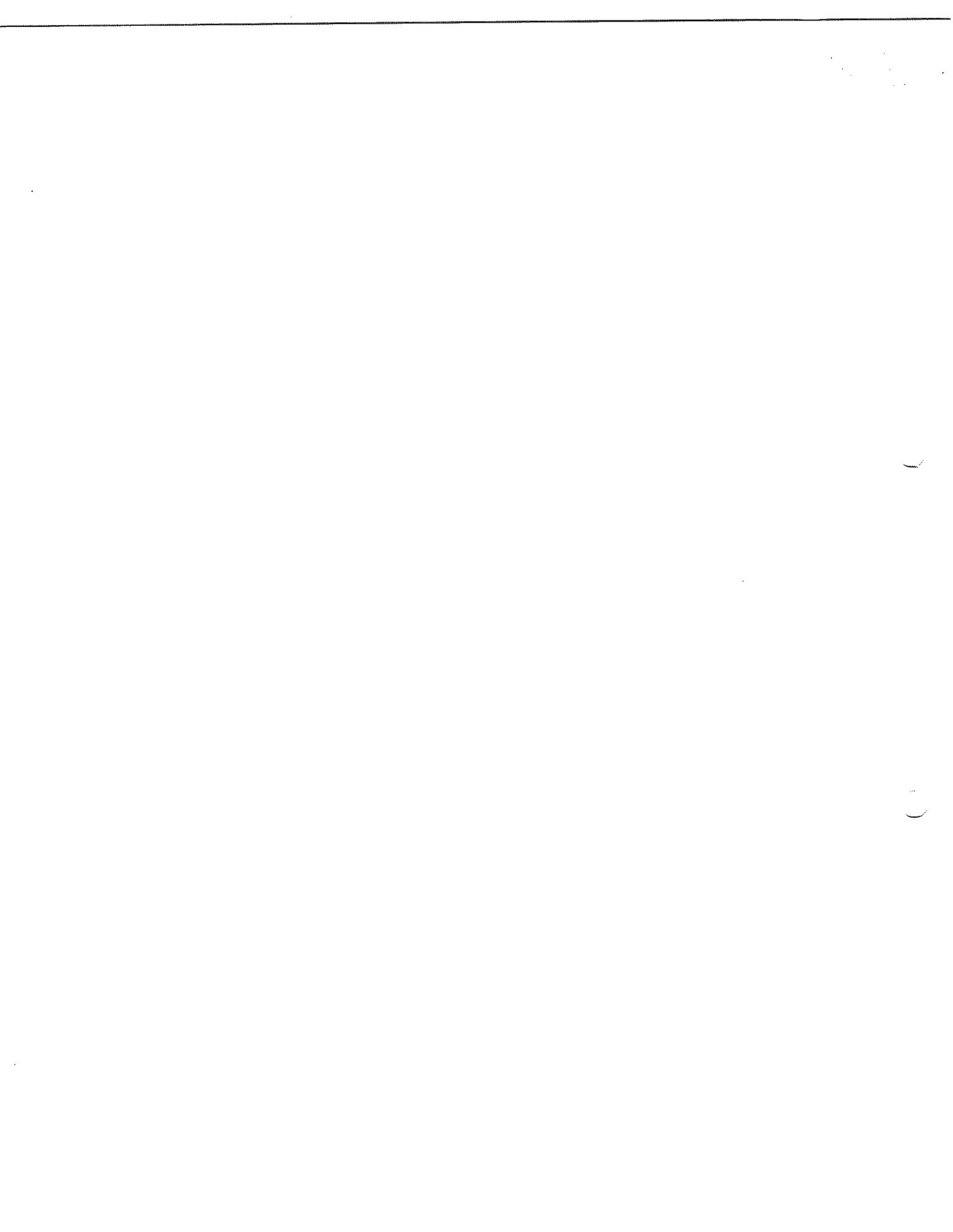
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

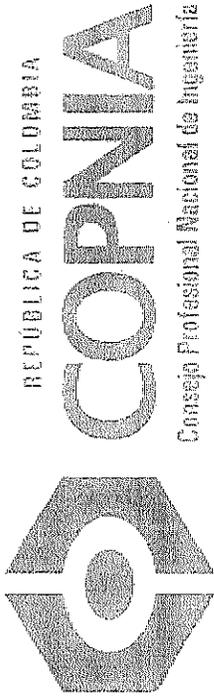


P-1500150-00072321-M-1030565608-20080917

0003417982A 1

25724600





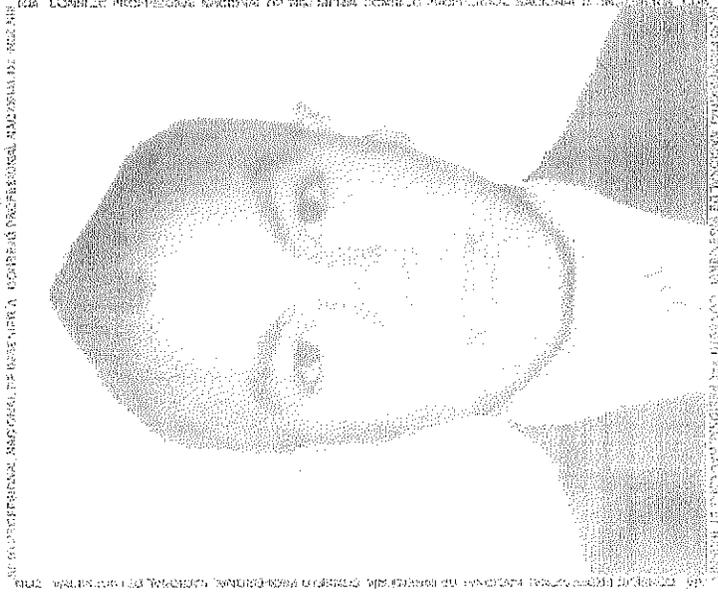
Matrícula Profesional No.
25255-339497 CND
Fecha de Expedición: **09/09/2016**

Nombre:
**DIEGO ARMANDO
PRECIADO PUENTES**

Cédula:
C.C. 1030565608

Profesión:
INGENIERO DE SISTEMAS

Institución:
**CORPORACION UNIFICADA
DE EDUCACION SUPERIOR**







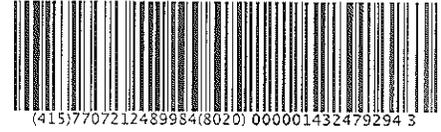
Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado



2. Concepto 0 2 Actualización
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14324792943



(415)7707212489954(8020) 0000014324792943

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 0 3 0 5 6 5 6 0 8 - 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3 26. Número de identificación: 1 0 3 0 5 6 5 6 0 8 27. Fecha expedición: 2 0 0 7 1 2 1 8
Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 1 6 9 29. Departamento: Bogotá D.C. 1 1 30. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1
31. Primer apellido: PRECIADO 32. Segundo apellido: PUENTES 33. Primer nombre: DIEGO 34. Otros nombres: ARMANDO

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento: Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio: Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 52 SUR 80 D 39 BRR ALFONSO LOPEZ

42. Correo electrónico: diegopreciado100@hotmail.com 43. Código postal: 44. Teléfono 1: 2 9 9 6 1 2 1 1 45. Teléfono 2: 3 1 1 4 4 6 0 3 8 6

CLASIFICACION

Actividad económica: 46. Código: 8 2 9 9 47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 3 0 9 2 4 48. Código: 4 9 2 2 49. Fecha inicio actividad: 2 0 1 4 0 6 0 1 50. Código: 1 2
Ocupación: 51. Código: 52. Número establecimientos:

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2

12- Ventas régimen simplificado

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación
Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 5 0 1 2 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: PRECIADO PUENTES DIEGO ARMANDO
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

